

2.4. ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL. Abril de 2020.

Actualización de la evaluación de la Exposición a COVID-19 y Medidas de Prevención

28 de abril de 2020

Pedro M. Romero Berraquero
DUE de Empresa

Ana M^a García González
Técnica Superior en PRL

M^a Belén Mayordomo Díaz
Técnica Superior en PRL



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES

2.- EVALUACIÓN EXPOSICIÓN

2.1 Medidas generales de alcance a todos los trabajadores

2.2. Medidas específicas por colectivos

2.3. Uso de Equipos de protección individual (EPIS) e higiénicos

3.- FUENTES DE INFORMACIÓN

4.- ANEXOS INFORMATIVOS

**4.1. Guía de buenas prácticas para los trabajadores en situación de
COVID-19**



1.- ANTECEDENTES

Realizada evaluación inicial de exposición a COVID-19 con fecha marzo de 2020, cuyas medidas se han ido adoptando por parte de Diputación.

Tras una primera etapa desde la declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de la nación, en la que todos los trabajadores de Diputación han estado teletrabajando (excepto SEPEI y servicios esenciales dotados de medidas de protección suficientes), se procede a actualizar el informe de evaluación para la fase de incorporación al trabajo.

Se procede a actualizar la evaluación de riesgos para ir adaptándose a las nuevas circunstancias y posible reincorporación a los puestos de trabajo, incluyendo las medidas preventivas que se deben adoptar además de las que ya se hayan adoptado.

En ningún caso las medidas contenidas en la presente evaluación se considerarán sustitutivas de las contenidas en la evaluación anterior, sino que las complementan.

Se han tenido en cuenta los últimos procedimientos publicados por el Gobierno de la nación.



2.- EVALUACIÓN EXPOSICIÓN:

Siguiendo los protocolos disponibles en la actualidad, la estimación del riesgo de contagio del COVID19 en todos los puestos de trabajo de la Diputación Provincial y Organismos autónomos es:

“BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN”

Pese a esta estimación general del riesgo debemos **especificar algunos casos concretos** en los que se recomiendan medidas específicas:

- **DUE de Empresa del Servicio de Prevención**, único sanitario de la Diputación, incluido en el grupo de “Exposición de Bajo Riesgo”
- **Profesores de Conservatorio de Música del Complejo Santa María de Plasencia que se encarguen de docencia de instrumentos de viento y educación vocal**, si bien como norma general estarían incluidos en “baja probabilidad de exposición”, teniendo en cuenta que en las espiraciones forzadas se puede vehicular y proyectar el virus a mayor distancia, debemos recomendar medidas específicas.
- **Trabajadores** que por características personales, estado biológico, patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados **especialmente sensibles o vulnerables a estos riesgos**.
- **Trabajadores con atención directa al público**, en los que se deben extremar medidas generales de prevención y protección.
- **Personal del SEPEI**, por el tipo de actividad, por el grado de convivencia y por la necesidad social del servicio, es preciso establecer recomendaciones específicas.
- **Personal de limpieza**, que entre sus tareas se incluyen limpieza de superficies, aseos/ WC y recogen basuras que pueden tener depositados restos biológicos como pañuelos desechables, etc.

En base a la exposición valorada, se recomiendan las medidas preventivas de los siguientes apartados, teniendo en cuenta que es posible que las empresas puedan verse afectadas por las medidas de salud pública, que en cada momento puedan ser aconsejadas o prescritas por el Ministerio de Sanidad o la Junta de Extremadura, en función del nivel de alerta pública (medidas higiénicas, de comportamiento, limpieza, etc.).



2.1. Medidas Generales de alcance a todos los trabajadores:

MEDIDA PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE	PLAZO EJECUCIÓN	ESTADO EJECUCIÓN
<p>Informar a los trabajadores sobre la existencia de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de Contingencia ante el COVID-19: recoge el conjunto de medidas y actividades llevadas a cabo por la Diputación para prevenir contagios.- Evaluación de riesgos específica: contiene el conjunto de las medidas recomendadas para la protección de la seguridad y la salud.- Procedimiento previsto para retornar a la actividad diaria habitual.	Todos los trabajadores	N1 - Presidencia/ Diputada de Personal	Inmediata	Realizada 8-5-20
<p>Con la participación de los representantes de los trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudio y adaptación de medidas específicas de conciliación para trabajadores, favoreciendo teletrabajo siempre que sea posible.- Establecer Plan de Continuidad para hacer frente a posible situación de muchas bajas laborales.- Establecer Plan de Incorporación de los trabajadores.- Favorecer reuniones por videoconferencia, siempre que sea posible.- Establecer normas y prioridades en el uso de los vehículos oficiales, de renting y propios para los trabajadores que realicen desplazamientos en su jornada de trabajo.	Todos los trabajadores	N1 - Presidencia/ Diputada de Personal	Inmediata	Realizado 7-5-20 Reuniones Periódicas



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

MEDIDA PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE	PLAZO EJECUCIÓN	ESTADO EJECUCIÓN
<p>Realizar estudio de necesidades en cada Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Funciones y tareas a realizar.- Tareas que no se pueden realizar en teletrabajo.- Personal disponible para trabajar físicamente.- Personal especialmente sensible o vulnerable, favoreciendo el teletrabajo de modo prioritario.- Personal con necesidad de conciliación u otros permisos en situación de COVID-19.- Personal necesario de presencia física.	Todos los trabajadores	N1 - Presidencia/ Diputada de Personal N2- Director de Área/ Responsables de Unidades	Continua	Realizada de manera continua
<p>Informar a los trabajadores sobre normas, procedimientos y medidas higiénicas y organizativas establecidas para frenar el contagio por COVID- 19, Documento Guía de Buenas prácticas para los trabajadores en situación de COVID-19, incluido como anexo en esta evaluación de riesgos.</p>	Todos los trabajadores	Presidencia/ Diputada de Personal Director de Área/ Responsables de Unidades Servicio de PRL	Inmediata	Realizada 8-5-20



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

MEDIDA PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE	PLAZO EJECUCIÓN	ESTADO EJECUCIÓN
<p>Detección de trabajadores especialmente sensibles o vulnerables al coronavirus COVID-19, siguiendo procedimiento de comunicación al Servicio de Prevención PPRLL19.</p> <p>El personal sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.</p> <p>Además de los canales establecidos en el PPRLL19, ante la excepcionalidad de la pandemia, se aceptan comunicaciones tanto de los trabajadores como sus responsables por correo electrónico a prevencion@dip-caceres.es o pmromero@dip-caceres.es , posteriormente se podrán en contacto con los trabajadores para recabar información.</p>	Todos los trabajadores	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Continua	Realizada de manera continua



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

MEDIDA PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE	PLAZO EJECUCIÓN	ESTADO EJECUCIÓN
<p>Establecer en todos los centros medidas organizativas necesarias para minimizar el contacto entre personas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Limitar aforo máximo de los centros y las distintas estancias para permitir distancia de seguridad entre personas: salas de espera, salas reuniones, ascensores, ...- Establecer mecanismos de control de acceso a los centros de trabajo, favoreciendo la atención telefónica o virtual.- Estudiar la posibilidad de establecer sistemas de cita previa para atención al público.- Informar de forma clara a los visitantes sobre las normas de actuación para colaborar activamente. <p>Para realizar estas medidas se podrá consultar el documento de Ayuda sobre criterios de Afors y Accesos incluido en el Plan de contingencia.</p>	Todos los trabajadores	Responsables de centros	15 días	Pendiente de Revisión adaptación nuevas normativas y fin de estado de alarma.
<p>Actualizar información referente a la Coordinación de Actividades empresariales con empresas externas incluyendo medidas específicas de prevención de contagios por COVID-19, incidiendo en la empresa de limpieza.</p>	Todos los trabajadores	Responsables de centros	Inmediata	Realizado 5-5-20



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

MEDIDA PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE	PLAZO EJECUCIÓN	ESTADO EJECUCIÓN
<p>Medidas higiénicas específicas en los lugares de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforzar la limpieza de las estancias, con especial incidencia en aquellas zonas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, los aparatos de uso habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores. - Ventilar las estancias frecuentemente al menos durante 5 minutos seguidos. - Limpiar el puesto de trabajo en cada cambio de turno: superficies de trabajo, teléfono, teclado... - En caso de sistema de climatización, reducir la recirculación, aumentar los periodos de renovación de aire, e incrementar la frecuencia de limpieza y/o sustitución de filtros. 	Todos los trabajadores	Responsables de centros (supervisión) Empresa/personal de Limpieza (ejecución)	Continua	Continua
<p>Mantener y reponer cartelería de información general sobre COVID-19, sobre lavado correcto de manos y medidas de prevención de contagios.</p>	Todos los trabajadores	Responsables de centros	1 semana	Realizado 8 a 12 mayo de 2020
<p>Asegurar la disponibilidad de productos para la higiene de las manos: comprobar que hay jabón, papeleras, papel desechable y bolsas de basura en número suficiente. Si no se puede disponer de agua y jabón se suministrarán geles hidroalcohólicos, también como medida de higiene complementaria en la entrada de los centros de trabajo.</p> <p>Igualmente se dotará a los vehículos oficiales de gel hidroalcohólico para facilitar la higiene de manos durante los viajes y visitas a otros centros de trabajo.</p>	Todos los trabajadores	Responsables de centros (supervisión) Empresa/personal de Limpieza (ejecución)	Inmediata	Realizado 8-5-20
<p>Dotar de papeleras o contenedores protegidos con tapa y accionados con pedal a todos los baños y aseos para desechar los papeles secamanos, pañuelos desechables, guantes y mascarillas usadas.</p>	Todos los trabajadores	Responsables de centros	1 mes	Realizado 8-6-20



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

MEDIDA PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE	PLAZO EJECUCIÓN	ESTADO EJECUCIÓN
<p>Colocar mamparas de protección en los puestos de atención directa continuada al público, bien de metacrilato sobre mesa o desde el suelo con bastidor de madera y metacrilato o vidrio laminado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Turismo.- Organismo Autónomo de recaudación y gestión tributaria.- Registro.	Trabajadores Atención Público	Responsables de centros	1 mes	Realizado 4-6-20 Se han colocado 76 mamparas.
<p>Dotar de EPIS y/o medios higiénicos a todos los trabajadores que los necesiten por no ser suficientes las medidas de protección colectivas establecidas, siguiendo las indicaciones de esta evaluación de riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Protección respiratoria.- Guantes de protección.- Protección ocular/facial. <p>Contar con stock suficiente para reposición y/o sustitución.</p>	Todos los trabajadores	Jefes de Servicios	Inmediata	Realizado continua
Dotar al almacén de la Diputación de stock suficiente de EPIS y medios higiénicos de protección.	Todos los trabajadores	Servicio de Compras y Suministros	1 mes	Realizado 5 de junio de 2020
Implantar protocolo de limpieza y descontaminación de los vehículos oficiales , según indicaciones contenidas en la presente evaluación.	Trabajadores que usan vehículos oficiales para desplazamientos	Parque móvil	1 semana	Realizado 5-5-20

2.2. Medidas Específicas por Colectivos:

- Trabajadores que por características personales, estado biológico sean considerados **especialmente sensibles o vulnerables a estos riesgos:**
 - Deberán comunicarlo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que actuarán según los procedimientos PPRLL18 y PPRLL19, pudiendo indicar medidas preventivas o de protección individualizadas en cada caso.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las **personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.**
- **Trabajadores con atención directa al público**, en los que se deben extremar medidas generales de prevención y protección.
 - Se priorizará la atención al público de manera telefónica o telemática, para evitar aglomeraciones.
 - Se establecerán procedimientos de control de accesos al interior de los locales de atención al público. Informando al personal externo de forma clara del modo de actuación.
 - Se estudiará la posibilidad de establecer sistema de cita previa.
 - En OARGT, se potenciará el sistema de Cita previa ya existente.
 - Se colocarán mamparas en los puestos de atención continuada al público.
 - En los puestos de trabajo que puedan atender al público ocasionalmente, bien a solicitud de la jefatura o del propio trabajador se le proveerá de una pantalla facial de protección.
- **Personal del SEPEI:**
 - Se seguirán las recomendaciones establecidas en sus distintos procedimientos, convenientemente actualizados para incluir las medidas referentes a la prevención de contagios por COVID-19.

- **Uso de vestuarios/comedores:**

- Establecer turnos si no se puede garantizar la distancia mínima de seguridad entre personas.

- **Personal con desplazamientos oficiales:**

- Se potenciará el uso de vehículos particulares o de renting, para favorecer el uso por una sola persona.
- Se establecerá protocolo de limpieza y descontaminación de los vehículos periódicamente, y siempre al final de cada jornada (o previo al inicio de la actividad en la siguiente), según procedimiento del Parque móvil teniendo en cuenta el listado de virucidas del Ministerio.
- En cada vehículo se contará con material de limpieza para que cada usuario pueda limpiar las zonas del vehículo que determine conveniente, si bien se recuerda que han sido limpiados antes de su utilización. Preferiblemente serán toallitas desinfectantes u otro material disponible en el mercado.
- En caso de uso de vehículos con conductor:
 - Únicamente se permite la presencia de una persona en los asientos traseros, preferentemente en diagonal con el conductor para aumentar la distancia todo lo posible. Debiendo usar mascarillas higiénicas ambos ocupantes, si esto no fuera posible el conductor deberá usar mascarilla FFP2.

Será el Parque móvil el encargado de establecer el procedimiento de limpieza y desinfección de los vehículos oficiales.



2.3. Uso de Equipos de protección individual (EPIS) e higiénicos para prevenir contagios por COVID-19:

Los EPIS deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un equipo de protección individual, debe **asegurarse la compatibilidad entre ellos**, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos y por tanto su capacidad de proteger no se vea mermada.

Después del uso, debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una **secuencia de colocación y retirada** de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse.

Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las **instrucciones dadas por el fabricante**, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

❖ PROTECCIÓN RESPIRATORIA:

- **Mascarilla higiénica: para población general sana cuando no es posible mantener distancia de seguridad, especialmente en espacios cerrados y transporte público. Se seguirán las recomendaciones ministeriales al respecto.**
 - **En los puestos de trabajo donde no se pueda respetar los dos metros de distancia interpersonal.**
 - **Cuando transite por los centros de trabajo.**
- **Mascarilla quirúrgica: cuando no haya disponibilidad de mascarillas higiénicas.**
- **Mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2: recomendada para el personal que pueda estar en contacto a menos de 2 metros con casos en investigación o confirmados de COVID19. Se recomienda que sea sin válvula de exhalación para que proteja al mismo tiempo de contagiar y de ser contagiado.**
 - **En SEPEI para las actividades identificadas en sus protocolos.**
 - **DUE empresa.**
 - **Clases presenciales de instrumento de viento en el conservatorio.**



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

- **Trabajadores vulnerables que tengan que acudir al trabajo presencialmente y no puedan guardar más de un metro de distancia social.**
- **Conductores de vehículos oficiales cuando el pasajero no lleve mascarilla higiénica o de protección.**

Las mascarillas autofiltrantes deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009. Los filtros empleados deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001. Las medias máscaras (que deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.

❖ GUANTES DE PROTECCIÓN:

- Guantes desechables: en actividades que requieren destreza y en las actividades de corta duración cuando se vayan a manipular objetos o superficies posiblemente contaminadas. Deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016, preferiblemente con protección específica frente a virus.
- **Recomendable en aquellos trabajadores que estén controlando accesos y aforos de servicios públicos.**

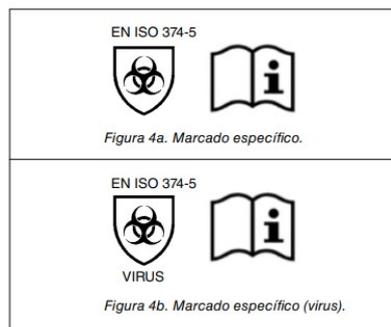


Figura 4. Marcado específico frente a microorganismos.
4a. Bacterias y hongos. 4b. Bacterias, hongos y virus.

- Guantes más gruesos, más resistentes a la rotura: en toda otra actividad que no requiera tanta destreza, como por ejemplo en **tareas de limpieza y desinfección de superficies**.



❖ **PROTECCIÓN FACIAL U OCULAR:**

- Pantalla facial: para protección conjunta de ojos y cara frente a salpicaduras. Certificadas según norma UNE-EN 166:2002, campo de uso 3.
- **Personal de control de accesos.**
- **Personal que pueda tener atención al público general sin distancia de seguridad de 2 metros, podrá solicitarla.**
- **Profesores de conservatorio para clases presenciales de instrumentos de viento.**



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

2.5. ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN. Junio de 2020

Actualización de la evaluación de la Exposición a COVID-19 y Medidas de Prevención

22 de junio de 2020

Pedro M. Romero Berraquero
DUE de Empresa

Ana M^a García González
Técnica Superior en PRL



1.- ANTECEDENTES

Las medidas propuestas en los anteriores informes siguen en vigor, pero tras la finalización de la fase de confinamiento y las diferentes fases de desescalada, y tras la aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que sirva de base para regular la etapa de “**Nueva Normalidad**”, y la **RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2020**, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las **medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura** tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto Ley mencionado anteriormente, se hace necesaria una actualización de medidas preventivas para adaptarse a dicha norma.



2.- MEDIDAS GENERALES DE ALCANCE A TODOS LOS TRABAJADORES:

MEDIDA PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE	PLAZO EJECUCIÓN	ESTADO EJECUCIÓN
Informar a los trabajadores sobre la existencia de: <ul style="list-style-type: none">- Plan de Contingencia ante el COVID-19: recoge el conjunto de medidas y actividades llevadas a cabo por la Diputación para prevenir contagios.- Evaluación de riesgos específica: contiene el conjunto de las medidas recomendadas para la protección de la seguridad y la salud.- Procedimiento previsto para retornar a la actividad diaria habitual.	Todos los trabajadores	N1 - Presidencia/ Diputada de Personal	Inmediata	
Medidas Organizativas: <ul style="list-style-type: none">- Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.	Todos los trabajadores	Responsables N1, y N2	Continua	Continua
Adaptar los espacios y mobiliario de trabajo: <ul style="list-style-type: none">- Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible se deberá utilizar mascarillas.	Todos los trabajadores	Responsables de Centros N2/N3	15 días	



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

MEDIDA PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE	PLAZO EJECUCIÓN	ESTADO EJECUCIÓN
<p>Medidas generales de prevención e higiene exigibles a toda la ciudadanía:</p> <p>Según Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el D.O.E. el Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables a Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">- Respetar la distancia interpersonal mínima de un metro y medio siempre que sea factible.- Uso obligatorio de mascarilla: En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. <p>La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. En estos casos será preciso informe médico justificativo</p> <ul style="list-style-type: none">- Higiene frecuente de manos con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos.- Limpieza, desinfección y ventilación de los espacios, el mobiliario y las superficies utilizadas.- Adoptar medidas de aislamiento y ponerse en contacto con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con la COVID-19.	Todos los trabajadores	Responsables de centros (supervisión) Empresa/personal de Limpieza (ejecución)	Continua	Continua



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

MEDIDA PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE	PLAZO EJECUCIÓN	ESTADO EJECUCIÓN
<p>Medidas higiénicas específicas en los lugares de trabajo:</p> <p>Según Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el D.O.E. el Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables a Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">- VENTILACIÓN PERIÓDICA: durante el tiempo necesario (5 a 10 minutos) al menos una vez al día o con mayor frecuencia, si fuera posible, e incluso proceder a una ventilación permanente.- Revisar de forma periódica los sistemas de aire acondicionado, especialmente la limpieza de filtros y rejillas. Se evitará el modo recirculación de aire en dichos sistemas.- Se favorecerá, en todo caso, la entrada de aire exterior en estancias cerradas, incluso de forma permanente.	Todos los trabajadores	Responsables de centros (supervisión) Empresa/personal de Limpieza (ejecución)	Continua	Continua
<p>Queda prohibido beber directamente de las fuentes de agua y el uso de botellas.</p> <p>Utiliza recipientes individuales o vasos desechables sin que entren en contacto con el grifo y no los compartas.</p>	Todos los trabajadores	Todos los trabajadores	Continua	Continua